

REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES REQUISITOS

1. Suscripción de la solicitud por parte de un familiar directo en la Secretaría de Repatriados. (cónyuge, hijos mayores de edad, padres, hermanos)
2. Cédula de identidad original del familiar solicitante
3. Fotocopia de cédula de identidad del fallecido
4. Documento original de vínculo entre ambos (certificado de nacim., libreta de familia)
5. Certificado de defunción
6. Presentar 2 presupuestos del servicio solicitado debidamente detallado

OBSERVACIÓN

Los documentos 1, 2, 3 y 4 deben ser presentados para abrir el expediente.

El certificado de defunción y los 2 presupuestos deben ser agregados al expediente para procesar la solicitud.

Por Resolución N° 15/09, la Secretaría brinda un subsidio del 50% del costo total del traslado desde el exterior.

Solo se tomarán solicitudes para fallecidos que aun no han sido inhumados, es decir, si el connacional falleció recientemente (48 hs) o el caso está en proceso judicial y se están realizando las gestiones de traslado a nuestro país (hasta 48 hs después la sentencia de liberación).

En caso de ser aprobada la solicitud y sea notificada por escrito a la empresa funeraria, ésta procederá a las gestiones para el traslado, en caso contrario, es de su exclusiva responsabilidad el costo total de servicio brindado.

No se realizan devoluciones de dinero por servicio prestado; no se hacen transferencias de dinero a cuentas particulares, solo a empresas funerarias constituidas legalmente con cuenta bancaria en dólares o en guaraníes.

Dirección de Desarrollo Humano y Seguridad Social

contactos@repatriados.gov.py

Antequera 860 c/ Manuel Domínguez

Asunción – Paraguay

+595 21 449345

+595 21 448767